









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD OAXACA  
 JEFATURA DE SERVS. ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRAT. DE SERVICIOS

Proveedor: **NEUROBIOS SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**

Dirección: **CALLE DOCTOR JOSE MARIA BARRAGAN NUM. 574 INT. DEP NARVARTE ORIENTE BENITO JUAREZ 03023**

R.F.C.: **NSE -220914-839** No. Proveedor: **00156412**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA**

Lugar de entrega: **PARALE LA VIA SIN NUMERO , COL. CENTRO**

Circ. **21** Loc. **80** Imn. **01** T.S. **15**

E. **0** U. **90**

P. **0**

**CLAUSULAS PARA RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDOS**

**1.- DEL PEDIDO:**

1.1 Este pedido se basa en el fallo o dictamen de asignación correspondiente y que deriva de la cotización presentada por el proveedor en atención al procedimiento de contratación publicado en CompraNet.

1.2 El Instituto, en caso de requerirlo podrá solicitar (un 20% (veinte por ciento) adicional a este pedido al mismo precio unitario y bajo las mismas condiciones de entrega, en base al Artículo 52 de la L.A.S.S.P.

1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en el presente pedido.

1.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTOR" podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes objeto del presente pedido, y se determine que al cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTOR" o se demuestre la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

1.5 Este pedido no es válido si presente tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el pedido, que correrán a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

1.8 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, vistas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Organismo Interno de Control en "EL INSTITUTOR" deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente artículo.

1.9 La obra, servicio o bien, se calculará, por cada día de atraso por la falta de entrega del bien, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del 20% del monto de los bienes entregados fuera del plazo de entrega acordado.

1.10 El proveedor se hará acreedor a la aplicación de deductiva equivalente al 1% (uno por ciento) por día transcurrido hasta acumular el 10% (diez por ciento) del monto de la garantía de cumplimiento (10%) con IVA, considerando el precio de compra de los bienes entregados.

1.11 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su disposición a costear alguno para el Instituto al detectar efectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.

1.12 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.

1.13 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los equipos, bienes y materiales entregados.

1.14 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

1.15 DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS:

1.16 La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Delegación Oaxaca en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat no. 327 Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71230).

Número de Acuerdo:

Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo:

Fecha Terminación del pedido : 0 **28/07/2023**

Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento:

bajo el: Frac. II art.41

No. Comprasnet:

No. de Pedido: **D3P0384**

Elaboración: **20/07/2023** Impresión: **20/07/2023**

ADDIR-123-2023

AA-50-GYR-050GYR013-T150-2023

No. Requisición : PAC

Fecha de entrega: **28/07/2023**

Partida Presupuestal:

Clasificación presupuestal:

0401

21053002

3.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y con las especificaciones requeridas.  
 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, consistente en la cantidad que corresponda a razón del 5% por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido sin rebasar el valor del 20% del monto total del pedido.

3.3 La reposición de los bienes será solicitada por el área de recepción de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, obligándose al proveedor a efectuarlo en el plazo indicado en la reposición del pedido.  
 PARA EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS:

3.4 Con la entrega de los bienes, deberá entregar el certificado analítico por cada uno de los lotes que entregue. Carta compromiso de canje por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de "Carta Compromiso de Canje" si la cantidad es inferior a 18 meses.

3.5 En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta autoadherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS, Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.  
 PARA EL CASO DE BIENES NO TERAPÉUTICOS:

3.6 En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta autoadherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS, Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.

3.7 Con la entrega de los bienes, deberá entregar Carta compromiso de canje por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de "Carta Compromiso de Canje" si la cantidad es inferior a 12 meses.  
 PARA TODOS LOS BIENES:

3.8 Los insumos deberán ser entregados bajo las condiciones de temperatura y humedad relativa durante el traslado de insumos para la salud, establecidos en la carta compromiso presentada en su oferta técnica.

3.9 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén de entrega así como su acomodo en el área en la que se le indique dentro del traslado, serán a cargo y responsabilidad del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

3.10 El proveedor deberá entregar los bienes con el pedido en el que se describan los bienes a entregar y asimismo se obliga a adherir a cada uno de los envases colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:  
 Razón Social, No. De contrato, Clave completa, Descripción del bien, Presentación del bien, Lote y caducidad (en caso de aplicarse) así como las establecidas en el apartado PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA de las bases del procedimiento.

3.11 Todos los productos deberán estar etiquetados de acuerdo a las especificaciones, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que se indique en la oferta técnica, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad de su empaque, durante el periodo de caducidad.

4.1 DE LA FACTURACIÓN:

4.1.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y cantidades, redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido y partida presupuestal.

4.1.2 Para efectos de pago, el plazo indicado por la solicitud de cotización o convocatorio, comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías.

4.1.3 Acreditación contable: Techo Financiero Delegacional.

4.1.4 De conformidad con lo previsto en el artículo IV, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

SE ACREDITA CONSTITUCION MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO \_\_\_\_\_ LUGAR Y FEDATARIO \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL